La Plata > miércoles 03 de noviembre de 2021
DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 1089

# Sección Jurisprudencia

# AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18278

### **▲ RESOLUCIONES**

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Oficios por medios electrónicos con el Organismo de la Niñez y Adolescencia. Resolución N° 28/2021

Ref. Expte. SPL 8/15, Alcance 7

VISTO: lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución Nº 2079/19, en la que se habilita el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales, por medios electrónicos, por parte de las entidades públicas o privadas interesadas en adherir a tales herramientas tecnológicas, y que habitualmente efectúen comunicaciones con órganos jurisdiccionales y de gobierno (art. 5); y lo establecido en la Resolución de Presidencia SPL Nº 23/21, por la que se avanzó en una primera etapa de implementación de las comunicaciones electrónicas con el Organismo de la Niñez y Adolescencia;

#### Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que, en tal sentido, el Organismo de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires suscribió y remitió a la Secretaría de Planificación las Actas de aceptación y confidencialidad respectivas, que obran como Anexos I y II de la Resolución Nº 2079/19.
- 2º) Que, en el artículo 6º de la citada Resolución, se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema -para cada supuesto- que permitirá requerir y contestar los oficios judiciales por medios electrónicos.
- 3°) Que, por la referida Resolución de Presidencia SPL № 23/21, se habilitó, a partir del 20 de septiembre del corriente año, una primera etapa de comunicaciones electrónicas con la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del mentado Organismo Provincial.
- 4º) Que, de esta manera, habiéndose avanzado en igual sentido con la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y cumplido los recaudos técnicos y las capacitaciones respectivas dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, resulta oportuno establecer el día 1 º de noviembre del corriente año como de inicio de esta segunda etapa.
- POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del acuerdo 3971.

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Extender los alcances de la Resolución de Presidencia SPL Nº 23/21 y establecer el día 1 º de noviembre de 2021 como fecha de efectivo funcionamiento del mecanismo de oficios judiciales, por medios electrónicos, que se requieran y contesten por parte de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Hacer saber a los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como, en su caso, a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia y a los Registros Públicos que, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, deberán canalizar indefectiblemente los oficios correspondientes -exclusivamente en el marco de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tal organismo- al/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que será/n publicado/s por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia y en el Registro de Domicilios Electrónicos. Las respuestas, a dichas comunicaciones, serán cargadas por la referida Subsecretaría también en el Sistema de

La Plata > miércoles 03 de noviembre de 2021

#### DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 1090

Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3°: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 26 de octubre de 2021.

Luis Esteban Genoud. Ante mí: Néstor Trabucco, C.C Andrea Campoamor.

# Asuetos del mes de noviembre por conmemoración de fundación o aniversario Resolución N° 264/2021

Nota N° 26960/2021

VISTO: Que diversas Municipalidades -en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires- celebran distintas festividades durante el mes de noviembre del corriente año, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichas fechas han motivado en años anteriores el dictado de las Res. SSJ 852/19 y 1181/20 entre otras. POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

#### RESUELVE

Art. 1º) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

F. AMEGHINO (ciudad)

BERAZATEGUI

BOLÍVAR

TORNQUIST

CAPITÁN SARMIENTO

VEINTICINCO DE MAYO

1° de noviembre, Fundación

4 de noviembre, Patronal

4 de noviembre, Aniversario

4 de noviembre, Patronal

8 de noviembre, Fundación

Gral. SAN MARTIN 10 de noviembre, día de la Tradición

LEANDRO N. ALEM (ciudad) 11 de noviembre, Aniversario MONTE 18 de noviembre. Fundación I A PI ATA 19 de noviembre, Fundación MAR DEL PLATA 22 de noviembre, Patronal **OLAVARRIA** 25 de noviembre. Aniversario PRESIDENTE PERÓN 25 de noviembre, Aniversario MONTE HERMOSO 26 de noviembre, Patronal MIRAMAR (ciudad) 30 de noviembre, Patronal SAN ANDRÉS DE GILES 30 de noviembre, Patronal

2) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TAPALQUÉ 7 de noviembre, Aniversario SALLIQUELÓ 13 de noviembre, Autonomía MAGDALENA (ciudad) 20 de noviembre, Fundación

Art. 3°) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 28 de octubre de 2021.

Luis Esteban Genoud. Ante mí: Matías José Alvarez.

PODER JUDICIAL
Colegio de Abogados Zárate-Campana

Octubre de 2021

La Plata > miércoles 03 de noviembre de 2021

#### DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 1091

VISTA la comunicación -vía correo eleetrónico- remitida por el Colegio de Abogados de Zárate-Campana, mediante la cual pone en conocimiento la cancelación de matrícula profesional por incompatibilidad absoluta, téngase presente. Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos11 y 12 de la Ley N° 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) Ley 5177) de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

- Franceschini, María José (T° II-F° 255 CAZC), a partir del 26-10-2021;

Registrese y publiquese.

Firmado: 27 de octubre de 2021.

Matías José Alvarez, Secretario

#### Colegio de Abogados de San Martín

Octubre de 2021

VISTA la comunicación -vía correo electrónico- remitida por el Colegio de Abogados de San Martín mediante la cual pone en conocimiento las cancelaciones de matrículas profesionales por incompatibilidad absoluta, téngase presente. Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 5177, precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta (Art. 3 inc. d) Ley 5177) de las matrículas profesionales, que a continuación se detallan:

- Pelaez, María Florencia (T° XXIII-F° 297 CASM), a partir del 18-10-2021

Registrese y publiquese.

Firmado: 27 de octubre de 2021.

Matías José Alvarez, Secretario

La Plata > miércoles 03 de noviembre de 2021

# Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

#### Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

#### DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre Lucas O. Lapolla
Romina Cerda Claudia Mena
Daniel A. Chiesa Jimena Miguez
Fernando H. Cuello Sandra Postiguillo
Mailen Desio Marcelo Roque Ouirog

Mailen Desio Marcelo Roque Quiroga Romina Duhart Romina Rivera

Carolina Zibecchi Durañona Andrea Re Romero

Micael D. Gallotta Melisa Spina Aldana García Natalia Trillini

Ana P. Guzmán Claudia Juárez Verón

Rosana Inamoratto

## DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Naila Jaschek Verónica C. Burgos Cecilia Medina Adriana Díaz Yolanda Mercado

Cintia Fantaquizzi Graciela Navarro Trelles

Agustina Garra M. Nuria Pérez Elizabeth Iraola Silvia Robilotta

M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech Martín Gallo
Andrés Cimadamore Facundo Medero
Ezequiel Cionna Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack Gabriel Rodriguez

Francisco Espósito

SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica